

Proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear - proyectos de crecimiento y nuevas oportunidades de negocio

Fecha de actualización de la información: 30/06/2025

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

La realización de proyectos de crecimiento y nuevas oportunidades de negocio, consistentes en:

- 1. Proyectos empresariales de cambio estratégico (línea 3.1)**, consistentes en la realización de un plan de negocio.
- 2. Proyectos empresariales de cambio estructural (línea 3.2)**, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo.
- 3. Proyectos empresariales de captación de talento (línea 3.3)**, consistentes en la creación neta de puestos de trabajo cualificados.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pueden ser beneficiarias las empresas ubicadas o en proceso de ubicarse en uno de los municipios beneficiarios del Fondo de transición nuclear.

Se entiende como empresa toda entidad, que esté legalmente constituida en el momento de presentación de la solicitud y que ejerza una actividad económica en el momento de la presentación de la solicitud.

El proceso metodológico de la línea de proyectos de nuevas oportunidades de negocio es el siguiente:



Ficha informativa ayudas

1. Línea 3.1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, consistentes en la realización de un plan de negocio.

La realización, por parte de un consultor externo, de un plan de negocio para desarrollar una nueva oportunidad de negocio identificada por la empresa en su plan estratégico.

Se entiende por nueva oportunidad de negocio el inicio de una actividad no habitual para la empresa o la potenciación de una actividad ya existente que puedan constituir, en el futuro, una importante línea de negocio. Esta oportunidad de negocio puede ser, entre otras cosas, la creación de una nueva gama de productos de mayor valor añadido no abordados hasta el momento, el acceso a mercados de otros sectores de actividad no previstos hasta el momento, la servitización de sus productos de forma significativa, la generación de valor compartido de forma holística o procesos de fusión y/o adquisición de empresas (crecimiento inorgánico).

Quedan expresamente excluidas las actuaciones destinadas a la simple reducción de costes en la actividad económica habitual de la empresa, los proyectos dirigidos al desarrollo de un negocio internacional, la ampliación de instalaciones, los proyectos de digitalización y los proyectos que no supongan una nueva oportunidad para la empresa.

Los consultores externos tendrán que ser proveedores acreditados por ACCIÓ en los ámbitos de experiencia según la tipología de la nueva oportunidad de negocio a trabajar:

- Generación de valor compartido de forma holística: las personas asesoras a las que se puede contratar los servicios deberán tener acreditación vigente en el área de experiencia de valor compartido en el momento de hacer la solicitud.
- Fusión y /o adquisición de empresas (crecimiento): las personas asesoras a las que se pueden contratar los servicios deberán tener la acreditación vigente en el área de experiencia de finanzas corporativas.
- Para el resto de las tipologías, las personas asesoras a las que se puede contratar los servicios deberán tener acreditación vigente en el área de especialización de estrategia.

2. Línea 3.2. Proyectos empresariales de cambio estructural, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo.

Se apoyará la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo y que podrá convertirse en el futuro en una nueva línea de negocio para la empresa.

Para poder presentarse a proyectos de cambio estructural se deberá presentar un plan de negocio donde se defina y analice la nueva oportunidad a implementar, y se indiquen las medidas y recursos que se consideren necesarios para garantizar la viabilidad de la nueva línea de negocio.

3. Línea 3.3. Proyectos empresariales de captación de talento, consistentes en la creación neta de puestos de trabajo cualificados.

Para poder presentarse a proyectos de captación de talento se deberá presentar un plan de negocio donde se defina y analice la nueva oportunidad.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2025.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico:

Ficha informativa ayudas

- El coste de la prestación del servicio de asesoramiento para la realización del plan de negocio por parte de los proveedores acreditados por ACCIÓ.
- Gastos de la realización de un informe de auditoría (necesario para la justificación de los gastos del proyecto).

2. Proyectos empresariales de cambio estructural:

- Adquisición de maquinaria y equipamientos
- Gastos externos vinculados exclusivamente a la nueva actividad (prototipos, pruebas de simulación, estudios de buenas prácticas, certificaciones, homologaciones de producto...).
- Gastos específicos de formación externa del personal para adaptarse a la nueva actividad. Se considerarán subvencionables sólo los gastos de formación exclusivos de la nueva actividad y no aplicables a cualquier actividad habitual de la empresa.
- Gastos de personal interno dedicado exclusivamente a la implementación de la nueva actividad. No aplicable a cualquier actividad habitual de la empresa.
- Gastos de realización del informe de auditoría (necesario para la justificación de los gastos del proyecto).

3. Proyectos empresariales de captación de talento:

- Gastos de creación de puestos de trabajo cualificados: se considera subvencionable el coste laboral de los primeros 12 meses del nuevo personal contratado.
- Gastos de realización del informe de auditoría (necesario para la justificación de los gastos del proyecto).

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, el servicio de asesoramiento con un 75% del gasto subvencionable aceptado del proyecto; y el informe de justificación, por parte de un auditor de cuentas, con el 100% del coste subvencionado.

Tipología	Intensidad máxima	Importe máximo
Servicio asesoramiento	75%	30.000€
Gastos auditoría	100%	1.000€

La subvención total máxima por proyecto será de 31.000 euros.

2. Proyectos empresariales de cambio estructural, las intensidades máximas de las ayudas, de acuerdo con la normativa comunitaria de ayudas de estado y ayudas minimis, son las siguientes:

Tipología	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Adquisición de maquinaria y equipos	20%	10%	10%
Gastos externos	75%	75%	75%
Gastos de formación	25%	25%	25%
Gastos de personal	75%	75%	75%
Gastos de auditoría (máx 1.500€)	100%	100%	100%

Ficha informativa ayudas

Se consideran subvencionables, exclusivamente, los gastos vinculados a la nueva actividad. No aplicable a cualquier actividad habitual de la empresa.
La subvención total máxima por proyecto será de 210.000 euros.

3. Proyectos empresariales de captación de talento, para los gastos de personal, el 75% de los gastos subvencionables aceptados del proyecto, con un máximo por contrato cualificado de 50.000,00 euros y una ayuda máxima de 200.000 euros por proyecto.

Para los gastos de realización por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación, el 100% del coste y una ayuda máxima de 1000 euros por proyecto.

Tipología	Intensidad máxima	Importe máximo
Coste laboral de los 12 primeros meses del personal contratado	75%	50.000€ por persona contratada
Gastos auditoría	100%	1.000€

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, el plazo de realización del proyecto es desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

2. Proyectos empresariales de cambio estructural, el plazo de realización del proyecto va desde la fecha de solicitud hasta el 30 de junio de 2026.

3. Proyectos empresariales de captación de talento, el plazo de realización del proyecto es desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

En los tres casos no existe la posibilidad de solicitar una ampliación de ese plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, consistentes en la realización de un plan de negocio:

- Potencial impacto del proyecto en la evolución futura de la empresa (150)
- Alineamiento del proyecto de nueva oportunidad de negocio con los retos estratégicos de la empresa y su sector/clúster (125)
- Coste económico adecuado a la empresa y a la complejidad del proyecto (50)
- Capacidad técnica y económica para realizar el proyecto (70)
- Impacto en la generación de valor compartido (50)
- Impacto reequilibrio territorial (50)
- Orientación y enfoque de la empresa hacia la perspectiva de género (5)

2. Proyectos empresariales de cambio estructural, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo:

- Potencial impacto y complejidad de la nueva oportunidad de negocio en el conjunto de la empresa, la cadena de valor, el territorio y el sector industrial de la empresa (100).
- Grado de maduración, consistencia y viabilidad de la nueva línea de negocio (145)

Ficha informativa ayudas

- Alineamiento del plan de negocio con el cambio estructural (100)
- Capacidad técnica y económica para llevar a cabo el proyecto (50)
- Impacto en la generación de valor compartido (50)
- Impacto reequilibrio territorial (50)
- Orientación y enfoque de la empresa hacia la perspectiva de género (5)

3. Proyectos empresariales de captación de talento, consistentes en la creación neta de puestos de trabajo cualificados en municipios de las zonas de transición nuclear.

- Potencial contribución de los puestos de trabajo cualificados creados en la estrategia futura de la empresa (120)
- Alineamiento de la atracción de talento con el plan de negocio aportado (100)
- Calidad, cantidad y mantenimiento de puestos de trabajo creados por la empresa (125)
- Capacidad técnica y económica para llevar a cabo la creación de puestos de trabajo (50)
- Impacto en la generación de valor compartido (50)
- Enfoque del proyecto para promover el reequilibrio territorial en las zonas de transición nuclear (50).
- Orientación y enfoque de la empresa hacia la perspectiva de género (5)

En todos los casos la puntuación mínima que debe alcanzar un proyecto para obtener la concesión de la subvención solicitada es de 250 puntos de un máximo de 500.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalesempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Esta línea se acoge al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24.12.2013) y visto el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento General de Exención por Categorías).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 80% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalesempresa.gencat.cat).

Para proyectos de cambio estratégico, de cambio estructural y de captación de talento, el modelo de justificación será a través de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejercitante en el Registro oficial de auditores de cuentas dependiendo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Ficha informativa ayudas

Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Presupuesto completo y detallado del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores.
- En el caso de proyectos empresariales de cambio estratégico, plan estratégico de la empresa.
- Documentación relativa a, como mínimo, tres ofertas solicitadas con fecha anterior a la solicitud de proveedores [acreditats per ACCIÓ](#), en aquellos casos en que sea necesario.
- Las personas acreditadas deberán estar acreditadas en las siguientes áreas de especialización:
 - Generación de valor compartido de forma holística: las personas asesoras a las que se puede contratar los servicios deberán tener acreditación vigente en el área de experiencia de valor compartido en el momento de hacer la solicitud.
 - Fusión y /o adquisición de empresas (crecimiento): las personas asesoras a las que se pueden contratar los servicios deberán tener la acreditación vigente en el área de experiencia de finanzas corporativas.
 - Para el resto de las tipologías, las personas asesoras a las que se puede contratar los servicios deberán tener acreditación vigente en el área de especialización de estrategia.
- En el caso de proyectos empresariales de cambio estructura, plan de negocio.
- En el caso de proyectos de captación de talento, plan de negocio.

Justificación de ayuda

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que está a disposición de los beneficiarios o beneficiarias en la página web de [ACCIÓ](#) o a través del [Canal Empresa](#).

Todos los trámites serán vía electrónica y requieren firma electrónica.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: a través del formulario <https://accio.gencat.cat/fonsnuclears-contacte>

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

Ficha informativa ayudas

[Resolución EMT/2300/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear](#)

[Resolución EMT/2433/2025, de 25 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 de la línea de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear \(ref. BDNS 842562\)](#)

Annexo

Municipios de las zonas de transición nuclear:

Municipio	Afectación PENTA	Municipio	Afectación PENTA
Aitona	Zona II	La Pobla de Cérvoles	Zona II
Alcanó	Zona II	La Pobla de Massaluca	Zona II
Alforja	Zona II	La Torre de Fontaubella	Zona II
Almatret	Zona II	La Torre de l'Espanyol	Zona I
Arbolí	Zona II	La Vilella Alta	Zona II
Ascó	Zona I	La Vilella Baixa	Zona II
Batea	Zona II	L'Albagés	Zona II
Bellaguarda	Zona II	L'Aldea	Zona II
Bellmunt del Priorat	Zona II	L'Aleixar	Zona II
Benifallet	Zona II	L'Ametlla de Mar	Zona I
Benissanet	Zona II	L'Ampolla	Zona II
Bot	Zona II	L'Argentera	Zona II
Botarell	Zona II	Les Borges del Camp	Zona II
Bovera	Zona II	Llardecans	Zona II
Cabacés	Zona II	Maials	Zona II
Camarles	Zona II	Marçà	Zona II
Capçanes	Zona II	Margalef	Zona II
Caseres	Zona II	Maspujols	Zona II
Colldejou	Zona II	Miravet	Zona II
Corbera d'Ebre	Zona I	Montbrió del Camp	Zona II
Cornudella de Montsant	Zona II	Mont-roig del Camp	Zona I
Deltebre	Zona II	Móra d'Ebre	Zona I
Duesaigües	Zona II	Móra la Nova	Zona I
El Cogul	Zona II	Paüls	Zona II
El Lloar	Zona II	Poboleda	Zona II
El Masroig	Zona II	Porrera	Zona II

Ficha informativa ayudas

El Molar	Zona I
El Perelló	Zona II
El Pinell de Brai	Zona II
El Soleràs	Zona II
Els Guiamets	Zona II
Els Torms	Zona II
Falset	Zona II
Flix	Zona I
Gandesa	Zona II
Garcia	Zona I
Ginestar	Zona II
Granyena de les Garrigues	Zona II
Gratallops	Zona II
Horta de Sant Joan	Zona II
Juncosa	Zona II
La Bisbal de Falset	Zona II
La Fatarella	Zona I
La Figuera	Zona I
La Granadella	Zona II
La Granja d'Escarp	Zona II
La Morera del Montsant	Zona II
La Palma d'Ebre	Zona I

Pradell de la Teixeta	Zona II
Prat de Comte	Zona II
Pratdip	Zona I
Rasquera	Zona II
Riba-roja d'Ebre	Zona I
Riudecanyes	Zona II
Riudecols	Zona II
Riudoms	Zona II
Sant Jaume d'Enveja	Zona II
Sarroca de Lleida	Zona II
Seròs	Zona II
Tivenys	Zona II
Tivissa	Zona I
Torrebeßes	Zona II
Torroja del Priorat	Zona II
Ulldemolins	Zona II
Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant	Zona I
Vilalba dels Arcs	Zona II
Vilanova d'Escornalbou	Zona II
Vinebre	Zona I
Vinyols i els Arcs	Zona II
Xerta	Zona II

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat